

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
Orden Interno

DECRETO N° 1037/19

TIGRE, 28 de junio de 2019.-

VISTO

El Decreto 734/80, reglamentario y complementario de la Ordenanza General 267 “Normas de Procedimiento Administrativo”, el cual fija las pautas formales para los actos administrativos, y

CONSIDERANDO

Que resulta indispensable adecuar las mencionadas pautas a los sistemas actuales informáticos, poniendo en vigencia con carácter de cumplimiento obligatorio el uso de papel A4, a fin de garantizar la uniformidad de los documentos municipales, independientemente de las oficinas que lo confeccionen.

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjanse las condiciones formales que a continuación se detallan, para la redacción de actos administrativos, las que serán de cumplimiento obligatorio a partir del 10 de junio de 2019.

- MÁRGENES:

Superior: 4 cm.

Inferior: 2 cm.

Izquierdo: 4 cm.

Derecho: 2 cm.

Encuadernación: 0,5.

- TIPOGRAFIA: Fuente: Arial - Tamaño de fuente tipográfica: 12

- ALINEACION: “Justificada” y con activación automática de guiones separadores de palabras.

- INTERLINEADO: 1,5.

- INCISOS: Los que requiera la organización del texto, ya sean números o letras, pero siempre usando en forma automática la opción NUMERACIÓN Y VIÑETAS del procesador de texto.

- NUMERACIÓN DE PÁGINA: Sólo en caso de superar un folio y ubicado en el margen inferior, con alineación derecha.

- PAPEL: Originales: Tamaño A4, incluyendo membrete con escudo conforme Ordenanza 650/52.

Copia: Tamaño A4.

Gramaje: Original 128 grs. – Copia 80 grs.

ARTICULO 2.- Dispóngase al presente Decreto como “FORMATO MODELO”, el cual aplica también a Resoluciones y Disposiciones.

ARTICULO 3.- Derógase toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
SE

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 1037/19**